

Deinte maravedia.



SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
SEIS

Ayuntam^{to} de 6 de Junio

Carta M. N. M. L. y fidelísima Villa de
Tudicaya seida el mes de Junio año de

mill setec^{tos} ochenta y seis hallandose juntos los señores
Consejo Tudicay y Resunt^o de esta Villa, q^{ue} para firmarse
cond^o An^o. Puche Abogado del R^o. Consejo y Jindico perso
naro de este Conueu con voz y uer^o de Procurador Jindi
co Ten^{te} habundo sido Titador con xedula ante Dien y Expres
sion del efecto por los minutos p^{er}tenecientes para tratar y Confa
ria cosas tocantes y pertenecientes a Ambas Mag^{tes} v^{er} y
v^{er}idad de esta Villa y su Comar y hallandose juntos en
tala Comunitaria el Conferido se acordo lo siguiente—

En este Ayuntamiento se hizo presente una Carta oñ del S.^o D.
Manuel de Aragon y Pedrin secretario de la Camara
de esta villa y unode Mayo proximo pasado pidiendo
Informe a este Ayuntamiento de las qualidades y Circunstancias
q^{ue} concurreran en d.^o Juan Torreferrans vecano de esta
Villa p^{er} ejercer el oficio de Regidor, q^{ue} en calidad de
vinculo aqui perteneciese y de q^{ue} es un mediato hercedero
y Oficio d.^o Pedro Eugenio Ontano Honor vacante por
haber fallecido D. Lucia Puche su mujer a quien por re
nacia como de mas q^{ue} expresa en esta Carta la Villa
Dijo q^{ue} el referido d.^o Juan Torreferrans es persona de
buena vida y Costumbres, de Ten^{te} quales para ejer
cer el oficio q^{ue} solécito y concurrer en el mismo